

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0067-2018-EPG-UNAP San Juan, 26 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL FORMATO ÚNICO DE TRAMITE Nº 001512, presentado por la señora Betsy Betsabet Rovalino Paredes, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – II Promoción, quien solicita el dictado de la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", que consta de ocho (08) créditos, en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia Nº 0041-2018-OAA-EPG-UNAP, la Mgr. Rosa Estela Lozano Torres, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la señora Betsy Betsabet Rovalino Paredes, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – II Promoción, no curso la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", que consta de ocho (08) créditos, del I Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente;

Que, mediante OFICIO Nº 006-2018-C-DD-FADCIP-EPG-UNAP, el **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", de ocho (08) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Betsy Betsabet Rovalino Paredes**, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – I Promoción, programada del 29 de enero al 07 de marzo de 2018, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**;

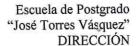
Que, la alumna cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", de ocho (08) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", de ocho (08) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Betsy Betsabet Rovalino Paredes**, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – II Promoción, programada del 29 de enero al 07 de marzo de 2018, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**.

FECHAS	DÍAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	н.т	H.P	т.н	LUGAR
del 29/01/2018	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
al 10/02/2018	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.	1				
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		1			
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m.					
		05:00 p.m. a 09:00 p.m.					
	Domingo	08:00 a.m. a 12:00 m.					
		03:00 p.m. a 07:00 p.m.		~ .	100		
del 11/02/2018	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	64	128	192	EPG/UNAP
al 07/03/2018	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 m.				
			05:00 p.m. a 09:00 p.m.				}
	Domingo		08:00 a.m. a 12:00 m.				
			03:00 p.m. a 07:00 p.m.				





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0067-2018-EPG-UNAP San Juan, 26 de enero del 2018

<u>ARTÍCULO 2º</u>.- ASIGNAR, al docente **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00), de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntado: control de asistencia, cuadro de evaluaciones debidamente visado, y el acta de nota de la alumna matriculada sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra. MATILDE ROJAS

Directora

MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE Secretario Académico

Dist.: Rectorado/Interesada (01)/Docente/ DD -II/Coordinador/OAA /OAEyP /Archivo (02) MRG/vvf